



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.**

de dha Nueva los Cavalleros Comisarios de este  
 genero Informados de esta Inxecucion de  
 qdixan en Justicia que el Depositorio de los  
 dos mill ducados que en gaxa de fianzas  
 dieron dhos Abascecedores, lo ponga de man  
 fiesto, y con ellos aseguren en la gaxa que  
 la allaxen, la dha quinientas cargas  
 de cuenta cosa y peso de dhos Abasce-  
 edores; y tambien se dexuian dhos  
 Cavalleros Comisarios buscar alguna  
 Persona que se ofriere a abaxceder de  
 niebe a este Publico, para luego que se  
 consuvi da dha quinientas cargas, con  
 fueran con ellos sobre su precio y de ma y cir-  
 cunstancias que en punto de seguridad  
 combingan, den cuenta a esta Cud. para  
 tomar la prohibenzia que mas combengan  
 al Beneficio de este publico; y respecto de tener  
 los dhos Abascecedores dados sus fianzas en las  
 Villas de torana, y Mantaxilla, dho Cavallero  
 Comisario practicara en Justicia las dili-  
 gencias combenientes contra dhos fiadores -

Sobretaxa y gan La Cud. Dho que se gan la cuenta dada p el s.  
 D. Isidoro m. n. P. arxon del P. vito, del corso gero y parol  
 de las quatrocientas fanegas de trigo que d. Pedro  
 maxel aguiro en el m. modo, y que segun la Relaz.  
 que haze el fiel, correponde cada C. a diez reales por

